



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00775-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

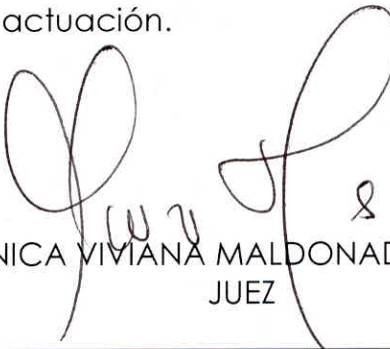
- 1 FEB 2023

Siendo procedente lo solicitado en el memorial que obra en el expediente,
el despacho dispone,

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia que
presentó la abogada AYDA LUCY OSPINA ARIAS como apoderado de la
parte actora y previo a reconocer personería allegue completo y legible el
mismo.

De otro lado, con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código
General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del
término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación a la parte
demandada, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO
TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá D.C. - 2 FEB 2023 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 015 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría
--

ncrr